



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA - CALLAO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS
POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES” DEL TÍTULO II “DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO”
DEL TUO DE LA LEY N° 27444

Base legal: Numeral 60.4⁴ del artículo 60 del TUO de la Ley n.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022			
Item	Detalle	Artículo de la Ley 27444 relacionado	Acciones realizadas/ decisiones adoptadas
Durante el segundo trimestre 2022, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla no recibió denuncias relacionadas con las características señaladas en la normativa en mención.			



⁴ **Artículo 60. Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno**

(...)

60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.